



DPP 141/ 2025

## RESOLUCIÓN EXENTA N° **N° 0493**

OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, A LA PERSONA DE RUT 7.323.765-3, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, **09 DIC 2025**

### VISTOS:

- a) El D.S. 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- b) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, debidamente acreditados ante el SERVIU;
- c) La Resolución Exenta N° 1993, (V. y U.), de fecha 27.12.2024, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2025, en el otorgamiento de subsidios habitacionales de los programas que indica;
- d) La Circular N° 1, (V. y U.), de fecha 13.01.2025, de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que distribuyen regionalmente el Programa Habitacional del año 2025;
- e) La Resolución Exenta N° 325, (V. y U.), de 2024, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las comunas de las regiones que indica;
- f) El Oficio Electrónico N°2170, de fecha 09.12.2025, del Director (S) del SERVIU de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que solicita asignación directa del beneficio de Albergue Transitorio, para la persona con cédula de identidad N° 7.323.765-3, quien presenta una urgente necesidad habitacional;
- g) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

### CONSIDERANDO:

- a) Que mediante el Oficio Electrónico N° 2170, citado en el visto f) de la presente resolución, el Director (S) del SERVIU solicita una asignación directa de subsidio adicional destinado a solventar los gastos asociados al albergue transitorio de don **Juan Luis Vera Maldonado**, cédula de identidad **N°7.323.765-3**, beneficiario de un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, otorgado mediante la Resolución Exenta N° 325, (V. y U.), de 2024, indicado en el visto e), debido a la actual condición de vulnerabilidad habitacional y social;
- b) Que don Juan es un adulto mayor y se encuentra el 40% de la población mas vulnerable según el Registro Social de Hogares, está adscrito al proyecto habitacional "proyecto habitacional El Trébol 51-D" a cargo de la entidad patrocinante Ebco, la cual tiene programada la entrega de viviendas para el primer semestre del año 2027. Actualmente se encuentra arrendando una pieza con cocina y baño compartido con otras 7 personas más, con problemas de humedad, falta de ventilación y escasa iluminación, lo que ha ido afectando su estado de salud y calidad de vida;
- c) Que existen razones sociales y económicas que fundamentan y justifican otorgar a la persona individualizada en la letra a) de este considerando una atención especial, razón por la cual dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

- 1) ASÍGNASE directamente el beneficio de albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Art. 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a la persona indicada a continuación, el cual podrá ser aplicado para albergar a su familia mientras obtiene su vivienda definitiva, conforme a las condiciones indicadas en el reglamento antes citado, por un monto de hasta **180 Unidades de Fomento**, a utilizar en mensualidades cuyo valor no podrá exceder de 15 Unidades de Fomento, según lo estipulado para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el Resuelvo N° 4, letra e) de la Resolución Exenta 6042, (V. y U.) de 2017.

NOMBRES	APELLIDOS	RUT
Juan Luis	Vera Maldonado	7.323.765-3

- 2) Corresponderá al SERVIU determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional asignado en el Resuelvo 1), asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
- 3) Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2025, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y el monto a imputar será de **180 Unidades de Fomento**.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
ARTURO ZUÑIGA TRUJILLO  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)  
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaria.
- División Política Habitacional (original).
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu XII. (original).
- Sra. Karina Halabi, OIRS Serviu XII.
- Depto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original).